



RÍO GALLEGOS, 04 NOV 2024

VISTO:

La Ley N° 3034 y Decreto N° 1119/09;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente, por medio de la Disposición N° 001/24, esta Subsecretaría, estableció un cronograma de presentación, de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales de carácter Anual, correspondiente al año 2023, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley 3034;

Que conforme a lo preceptuado por el Artículo 4° de la Ley N° 3034, los funcionarios obligados por el Artículo 5°, deben dar cumplimiento a la presentación de las respectivas Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales en tiempo y forma;

Que las áreas de Personal y/o Recursos Humanos de los organismos dependientes de los tres (3) Poderes del Estado, comprendidos en las obligaciones de la Ley N° 3034, responsables de la aplicación de lo dispuesto en los Artículos 5° y 8° del Decreto N° 1119/09, deben proceder, conforme a lo normado en el Artículo 9° de la Ley;

Que esta Subsecretaria hizo recepción de las Declaraciones Juradas Patrimoniales de carácter Anual hasta el mes de noviembre del corriente año;

Por ello;

LA SUBSECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA

DISPONE:

- 1°.- **DENSE** por cumplidos los plazos de presentación, el día 08 de noviembre del año en curso de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales de carácter Anual 2023, comprendidas en el Artículo 4° de la Ley 3034, de conformidad a la Disposición N.° 001/2024.
- 2°.- **NOTIFICAR** a las áreas de Personal y/o Recursos Humanos, de los organismos enumerados en el Artículo 1° de la Ley N° 3034, correspondientes a los tres Poderes del Estado.
- 3°.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese. -



Luciana Palacios Estévez
LUCIANA PALACIOS ESTÉVEZ
Subsecretaria de Ética Pública

DISPOSICIÓN N°

002

/24.-